

(04 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura y tramite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-BM-03-2024, cuyo objeto es "Contratar la prestación de los servicios de transporte requeridos por TRANSMILENIO S.A."

LA DIRECTORA CORPORATIVA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1.993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Distrital 319 de 2006, por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad de Bogotá, establece la necesidad de integrar los sistemas de transporte público, con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la libre circulación por el territorio, mediante la generación de un sistema de transporte público de pasajero organizado, eficiente y sostenible.

Que, en el anterior Decreto, le fue asignada a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en sus diferentes modalidades en el distrito capital y su área de influencia, en su calidad de Ente Gestor del transporte masivo, la responsabilidad de la integración, evaluación y seguimiento de la operación del Sistema integrado de Transporte Publico, en las condiciones que señala las normas, las autoridades competentes y sus estatutos.

Que mediante el acuerdo 04 de 1999 del Concejo de Bogotá, se crea TRANSMILENIO S.A., como una entidad descentralizada del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, bajo la forma de sociedad de capital público por acciones, constituida entre y con aporte de entidades públicas del orden distrital, sometida al régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, como ente gestor del Sistema de Transporte Público Masivo Intermodal de pasajeros de Bogotá, debe garantizar las funciones esenciales de coordinación, planeación, gestión y control de los actores del sistema de transporte, por lo que requiere de un importante soporte técnico en la cadena de valor de las adquisiciones y los procesos de contratación de estas.

Que en aras de gestionar y optimizar los subprocesos de adquisiciones, así como las funciones propias de TRANSMILENIO, la junta directiva mediante el Acuerdo 07 de 2017 del 9 de noviembre

TRANSMILENIO S.A.









(04 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura y tramite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-BM-03-2024, cuyo objeto es "Contratar la prestación de los servicios de transporte requeridos por TRANSMILENIO S.A."

de 2017, cambia la denominación de la Dirección Administrativa por Dirección Corporativa, y realiza una reasignación y ajuste de las funciones de la Dirección, estableciendo como una de ellas, la de liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios misionales y administrativos de la Empresa.

Que lo anterior se refleja en el Acuerdo No. 07 de 2017 expedido por la Junta Directiva de TRANSMILENIO S.A., por medio del cual se modifica parcialmente la estructura organizacional y se determinan las funciones de la Dirección Corporativa en el artículo duodécimo así: (...) 12. Dirigir los procesos de Gestión de Talento Humano y Gestión de Apoyo Logístico que requiera la Empresa para su normal funcionamiento, conforme a las políticas, estrategias, planes y programas aprobados por la Gerencia General. (...)"

Que TRANSMILENIO S.A., no cuenta con un parque automotor que permita efectuar el desplazamiento de los funcionarios administrativos, operativos y/o contratistas a los diferentes lugares en los cuales deban adelantar labores inherentes al ejercicio de sus funciones. Por lo cual, es necesario contratar el servicio de transporte.

Que en cumplimiento a las funciones que tiene la dependencia y que tiene por objeto "promover y coordinar las acciones de seguridad en la operación del sistema de transporte público gestionado por TRANSMILENIO S.A., que permitan la implementación de programas preventivos y correctivos en temas de seguridad vial y física, en coordinación con los Entes Estatales competentes, con el fin de mejorar la seguridad de los usuarios y fomentar cambios de comportamiento a través de la educación, comunicación, información y control", y para ello desarrolla diversos proyectos que promueven la convivencia pacífica y la seguridad en el Sistema.

Que la Gestión de Apoyo Logístico implica el desarrollo de una serie de acciones necesarias que permitan y brinde una mayor seguridad a los funcionarios, contratistas y colaboradores y operativos en sus desplazamientos, a través del servicio de transporte por medio de automóviles y/o Vans, con el fin de que el personal pueda presentarse a los diferentes lugares en los cuales deban adelantar labores inherentes al ejercicio de sus funciones.

TRANSMILENIO S.A.









(04 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura y tramite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-BM-03-2024, cuyo objeto es "Contratar la prestación de los servicios de transporte requeridos por TRANSMILENIO S.A."

Que así mismo, TRANSMILENIO S.A. a través de la Dirección Corporativa (en adelante Componente Uno), debe garantizar en su gestión de apoyo logístico, que las diferentes áreas misionales de la entidad logre atender las siguientes necesidades:

- 1. La supervisión de las trece (13) zonas concesionadas para la Operación del Sistema Integrado de Transporte Publico de forma permanente, con el fin de realizar el seguimiento a la operación de las rutas y a los centros de control zonales, haciendo presencia del ente Gestor en las zonas concesionadas, de forma tal que se verifique el cumplimiento de los niveles de servicio por parte de la Dirección Técnica de Buses. Supervisión permanente en la vía que requieren transporte dado que la ubicación de los centros de control está dispersa en toda la ciudad.
- 2. El desplazamiento por la ciudad para asistir a reuniones con entes distritales y la comunidad en general, para desarrollar jornadas de divulgación en vía, organización de eventos, recorridos técnicos con líderes comunales, recorridos de verificación de paraderos, recorridos de verificación a puntos de recarga, atenciones a bloqueos etc.; por parte de Los funcionarios de la entidad, subgerencias y áreas relacionadas.
- 3. La Inspección y presencia de TRANSMILENIO S.A., de forma tal que se verifique el cumplimiento de los estándares de calidad y se registren las situaciones que tienen consecuencias contractuales.
- 4. El control permanente en la vía y desde los portales y estaciones donde se generan reportes, informes y análisis de la información levantada en campo para hacer las tareas de dichas personas de manera más ágil y eficiente.
- 5. El desplazamiento de funcionarios administrativos para atender reuniones, mesas de trabajo y demás actividades relacionadas con el ejercicio de las funciones dentro del Perímetro urbano de Bogotá principalmente.
- 6. La Distribución al Sistema TransMilenio del material informativo y promocional, realización de visitas técnicas.
- 7. La coordinación y seguimiento de los proyectos urbanísticos y de infraestructura (nueva infraestructura, ampliaciones de la infraestructura actual, mantenimiento de la malla vial troncal, etc.); seguimiento de los proyectos para la planeación de transporte a largo, mediano y corto plazo; recolección de datos e insumos para la realización de estudios para la mejora del servicio y de la integración física y virtual del Sistema, entre otras. Estas

TRANSMILENIO S.A.









(04 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura y tramite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-BM-03-2024, cuyo objeto es "Contratar la prestación de los servicios de transporte requeridos por TRANSMILENIO S.A."

- actividades implican también, el desplazamiento de los funcionarios de la Subgerencia Técnica y de Servicios a reuniones con los distintos actores y Entidades involucradas en el desarrollo del Sistema.
- 8. El desplazamiento constantemente desde y hacia las diferentes zonas de la ciudad a fin de coordinar, supervisar, revisar la operación de las diferentes rutas del SITP, y otros puntos para realizar en forma efectiva su labor, requiere transporte que brinde mayor seguridad a los funcionarios que desarrollan sus funciones en las diferentes horas que se realizan los desplazamientos teniendo en cuenta entre otros, que el SITP atenderá sectores de la ciudad las 24 horas.

Que el componente de la Dirección Técnica de Seguridad (en adelante componente Dos) requiere que el servicio de transporte atienda dos grandes aspectos al interior del Sistema TransMilenio, por un lado, todos los temas relacionados con la seguridad vial del desarrollo operacional en el Sistema y por el otro la seguridad física de la infraestructura del Sistema y de los usuarios que demandan el servicio de transporte público de pasajeros que se presta a través del Sistema.

Que para realizar el seguimiento oportuno a las obligaciones de seguridad vial de los contratos de concesión y para realizar la inspección, vigilancia y control del desarrollo operacional del Sistema TransMilenio, se ha optado por adelantar la supervisión de dichos contratos en estos aspectos, con el apoyo de contratistas que contribuyan al seguimiento de las obligaciones de estos contratos, así como para la realización de actividades de inspección, control y vigilancia al desarrollo operacional del Sistema TransMilenio.

Que las actividades implican el desplazamiento por parte de funcionarios y contratistas, en horarios comprendidos entre las 22:30 a 4:30 horas de domingo a domingo, donde no está funcionando el Sistema TransMilenio, o el traslado de equipos de medición para inspeccionar las condiciones de los vehículos o de los conductores, que dado su peso o fragilidad necesitan ser transportados, a través de vehículos especiales, donde no corran riesgo de pérdida o avería, así mismo, para atender situaciones de emergencia que requieran ser cubiertas de manera oportuna y eficiente.

Que el segundo componente también tiene a cargo la implementación de políticas públicas y estrategias que permitan garantizar la seguridad física del Sistema TransMilenio, donde debe

TRANSMILENIO S.A.









(04 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura y tramite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-BM-03-2024, cuyo objeto es "Contratar la prestación de los servicios de transporte requeridos por TRANSMILENIO S.A."

desarrollar acciones de prevención, mitigación y contención de los riegos o situaciones que puedan vulnerar esa seguridad.

Que en consideración de lo expuesto y teniendo en cuenta que TRANSMILENIO S.A., no cuenta con un parque automotor que permita efectuar el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de las diferentes áreas misionales de TRANSMILENIO S.A que apoyan y hacen parte de los equipos mencionados, se hace necesario contratar el servicio de transporte para dar atención adecuada a las diferentes necesidades de servicio que se presentan en TRANSMILENIO S.A.

Que sumado a lo señalado, las funciones y actividades de seguridad en el Sistema Transmilenio, se derivan de un concepto integral de seguridad que no solo se circunscribe a salvaguardar la integridad de los usuarios y al cuidado de la infraestructura, sino que también abarca cualquier contingencia, riesgo o amenaza a la seguridad que afecte o pueda llegar afectar la prestación normal del servicio público de transporte, dentro de las cuales están, como ya se mencionó, las que se derivan de la conducción de los vehículos, las que atacan la infraestructura, las que se generan sobre la integridad de los usuarios y aquellas que se producen por la transgresión de las reglas establecidas para el uso de la infraestructura y el transporte que se proporciona en el Sistema Transmilenio, entre otros.

Que, en tal sentido, cualquier hecho o circunstancia que afecte los aspectos descritos, se convierte en un problema de seguridad del Sistema TransMilenio y se debe prevenir, atender o contener.

Que las afectaciones a la seguridad son dinámicas, ello significa que los factores y actores involucrados en la vulneración a la seguridad del Sistema TransMilenio, cambian de acuerdo con el contexto territorial, social, económico y político que tenga el país y particularmente la ciudad, por ello las estrategias para garantizar la seguridad en el Sistema TransMilenio, deben adaptarse o amoldarse a esas transformaciones.

Que el contrato comprenderá dos componentes a saber: (i) Componente Uno Dirección Corporativa (ii) Componente Dos Dirección Técnica de Seguridad, cuyas definiciones técnicas se soportan en los documentos del proceso.

TRANSMILENIO S.A.









(04 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura y tramite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-BM-03-2024, cuyo objeto es "Contratar la prestación de los servicios de transporte requeridos por TRANSMILENIO S.A."

Que el presupuesto estimado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, cuenta con un presupuesto de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 2.978.401.218), dentro del cual están incluidos:

- a. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- b. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- c. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
- i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) miembro(s) seleccionada(s);
- ii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación.
- iii. El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos.

Que el valor mencionado se respalda en los siguientes CDPs



TRANSMILENIO S.A.









(04 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura y tramite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-BM-03-2024, cuyo objeto es "Contratar la prestación de los servicios de transporte requeridos por TRANSMILENIO S.A."





Que, para establecer la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta el presupuesto que se destinará para la ejecución del contrato, así como su naturaleza, objeto y obligaciones, concretamente, en relación con la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización,

Que el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 reglamentario del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, define los bienes y servicios de características técnicas uniformes de la siguiente forma:

"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia

TRANSMILENIO S.A.









(04 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura y tramite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-BM-03-2024, cuyo objeto es "Contratar la prestación de los servicios de transporte requeridos por TRANSMILENIO S.A."

pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

Que la Entidad considera que el servicio transporte que requiere la Entidad, cabe en la excepción prevista en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 la Ley 1150 de 2007, pues se trata de un servicio "(...) con las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Detallados en el estudio previo."

Que el inciso 2 del literal (a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente:

"Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

Que de conformidad con los análisis del estudio previo de tipos de servicio y condiciones económicas se opta como la alternativa más ajustada a la necesidad la compra a través de la Bolsa Mercantil de Productos.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y anexos técnicos a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública", en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Corporativa y la Dirección Técnica de Seguridad de TRANSMILENIO S.A como áreas responsables de la adquisición.

Que, de otra parte, la Bolsa Mercantil de Colombia -BMC-, establece, controla y administra las garantías adecuadas para cubrir la volatilidad de precios y de esta forma, respalda el cumplimiento en la prestación del servicio y realiza el seguimiento de las negociaciones a través del tiempo de duración de la operación, garantizando que, si existe una variación abrupta en cuanto la volatilidad del producto, esta será restablecida a través de "llamados al margen".

TRANSMILENIO S.A.









(04 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura y tramite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-BM-03-2024, cuyo objeto es "Contratar la prestación de los servicios de transporte requeridos por TRANSMILENIO S.A."

Que, desde el punto de vista económico, esta modalidad de selección a través de Bolsa de Productos permite negociar a precios razonablemente bajos y aprovechar oportunidades de mercado, lo cual refleja un ahorro de presupuesto sin afectar el equilibrio económico del proveedor y sin poner en riesgo la calidad del servicio recibido.

Que también es importante observar, que si bien dentro de la contratación por bolsa de productos se realiza un pago porcentual frente a las comisiones requeridas, el mismo no genera una disminución del presupuesto de mayor impacto frente a los beneficios que se obtienen a la hora de realizar las operaciones para la escogencia de los comitentes vendedores, al incentivar pujas con mayores descuentos, lo que redundará en un ahorro significativo para la entidad representada en una optimización en los valores unitarios de los servicios requeridos.

Que la realización del presente proceso de contratación a través de la bolsa de productos conlleva diversas ventajas, entre ellas está que su utilización garantiza un sistema de compensación y liquidación de negociaciones, mecanismo que asegura que sólo se pagan los bienes recibidos de conformidad con los parámetros fijados por la entidad, con miras a que ésta obtenga resultados óptimos y para el cumplimiento de sus fines. También procura un sistema de Información de precios y de mercado, una formación objetiva de precios, como resultado de la puja dinámica adelantada por las Sociedades Comisionistas de Bolsa – SCB.

Que, adicionalmente, implica una reducción en costos administrativos mediante participación de talento humano y recursos tecnológicos suministrados por la Bolsa, durante desarrollo de procesos adelantados en el 0MCP. Se garantiza agilidad en el proceso y se garantiza un acompañamiento permanente por parte de la Bolsa durante las diferentes etapas de negociación, asesoría jurídica, técnica y estratégica de sociedades comisionistas que actúan por cuenta de la entidad.

Que, finalmente se denota que la BMC es una entidad vigilada por la Super Intendencia Financiera y en ese sentido, hay una garantía respecto de las actuaciones que el comisionista adjudicatario realice.

TRANSMILENIO S.A.









(04 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura y tramite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-BM-03-2024, cuyo objeto es "Contratar la prestación de los servicios de transporte requeridos por TRANSMILENIO S.A."

Que, TRANSMILENIO S.A., mediante "CARTA DE INTENCIÓN" dirigida a la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., solicitará la convocatoria a una rueda de selección de las sociedades comisionistas autorizadas para que, una vez legalizado el contrato de comisión, adelante a nombre de TRANSMILENIO S.A., la celebración en rueda de una negociación de una (1) operación de mercado en la siguiente modalidad:

"Modalidad de la adquisición por precio o cantidad

Modalidad de la Puja Por precio [X]

"La modalidad de puja deberá realizarse sobre medios tecnológicos que se requieren para la prestación del servicio, puesto que el costo o valor de los demás servicios están regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. "

Que las firmas comisionistas interesadas en participar podrán consultar todos los documentos que hacen parte del proceso a partir de la fecha, en la página:

https://bpmapps.bolsamercantil.com.co/Boletines/Boletines.aspx

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, señala que "La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección".

Que el proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, cuyo correo electrónico es contratacion@veeduriadistrital.gov.co, por lo anterior y de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a dicha Entidad en los términos de ley. TRANSMILENIO S.A. y la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC facilitarán la participación de ésta en el presente proceso de selección.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto

TRANSMILENIO S.A.









(04 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura y tramite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-BM-03-2024, cuyo objeto es "Contratar la prestación de los servicios de transporte requeridos por TRANSMILENIO S.A."

1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. y la BOLSA MERCANTIL DECOLOMBIA S.A. – BMC convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. ORDENAR la apertura y tramite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-BM-03-2024**, cuyo objeto es "Contratar la prestación del servicio de transporte para personal administrativo y operativo de TRANSMILENIO S.A." cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas anexas al estudio previo.

ARTÍCULO 2º. TRANSMILENIO S.A. ha determinado un presupuesto oficial de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 2.978.401.218) incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos para una duración de SEIS (6) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS.

PARAGRAFO. El presupuesto se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados previamente en el presente documento.

ARTÍCULO 3º. En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015 TRANSMILENIO S.A. aplicará el procedimiento y términos establecidos por el reglamento interno de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA – BMC, y en consecuencia surtirá el cronograma que se establezca en la BMC.

ARTÍCULO 4º. ORDENAR la publicación de los documentos derivados de la selección del comisionista mediante el procedimiento interno aplicable en la bolsa de productos en el módulo de "Régimen Especial" de la plataforma Secop II, TMSA-BM-03-2024, Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

TRANSMILENIO S.A.









(04 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se ordena la apertura y tramite del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS TMSA-BM-03-2024, cuyo objeto es "Contratar la prestación de los servicios de transporte requeridos por TRANSMILENIO S.A."

ARTICULO 5º. CONVOCAR a las Veedurías Ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000 Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 5º Dirección Corporativa, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 6º. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra este no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."

Dada en Bogotá, D.C. a los cuatro días de octubre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora Corporativa

Proyectó: MARIO A CHACÓN C / CT014-24
Aprobó: Jorge Hemando Pardo Jiménez Profesional Dirección Corporativa

TRANSMILENIO S.A.





